

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.	1 1 AE	3R. 2015
Bogotá D.C.	1 1 AE	3R. 2015

REF. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Nº 2013-0754

En atención al informativo secretarial que antecede, el despacho decide:

AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en el que se encuentre.

Se le REQUIERE al accionante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, proceda de conformidad con lo indicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a folio 70, so pena de dejar sin efectos la demanda y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 317 del C.G.C.,).

NOTIFÍQUESE La Jueza,

Lac.

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 12
Hoy 12 ARR 211

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref: 11001-3110-021-2013-00754-00

Vista la actuación surtida, este Despacho DISPONE:

- 1. **Avocar** conocimiento en el trámite de la referencia, de conformidad con la previsto en el artículo cuarto del Acuerdo No PSAA15-10373 del 31 de Julio de 2015, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2. **Requerir** a la parte demandante para que atienda requerido por el Instituto Nacional de Medicina Legal (fl. 70), a fin de que este pueda practicar la prueba genética de ADN decretada mediante auto de ocho (8) de septiembre de 2014, so pena de dar por desistido el referido dictamen.

NOTIFIQUESE

HOLUCC QUICKS MONICA SANCHEZ SANCHEZ

Juez

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE DESCONGESTION

SECHETARIA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

PORESTADO 52 DE HOY 25 NOVERONS

FLIADO A LA HORA DE LAS 8 QUAM

EDNA PATRICIA ARIAS MORA

hay lan

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL BOGOTA GRUPO DE GENETICA FORENSE

Bogotá, D., C. 02-febrero-2015

Página 1 de 1

Oficio No. 314811

Doctor(a)
MARION GAVIRIA DIAZ
SECRETARIA
JUZGADO DE FAMILIA J-21
CALLE 14 · 7-36 PISO 7
BOGOTA D. C. CUNDINAMARCA

6 21 SE FERTILIS

ASUNTO:

Oficio No. 25 de 2015-01-22 REFERENCIA 2013-0754

RAUL ALFREDO ARDILA ROMERO LIBIA MERCEDES ARDILA ROMERO RAUL HERNAN QUEVEDO REY

RADICACIÓN CORRESP. No. BOG-2014-017963

Reciba un cordial saludo:

En atención al proceso de la referencia el costo correspondiente debe ser consignado en el Banco BBVA Cuenta Corriente No. 309188480 a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionando el nombre completo del depositante y su número de identificación por un valor de (\$1 101.000.00) UN MILLON CIENTO UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Una vez las partes cancelen el valor total de la prueba, es necesario nos hagan llegar el original de la consignación al Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Calle 7 A No. 12A-51 Piso 3.

El costo del examen debe ser consignado antes del 31 de diciembre del presente año, ya que la liquidación se realiza con base en el salario mínimo legal vigente, de lo contrario tendría que reliquidarse nuevamente el valor a precios del próximo año.

Solo se toman muestras una vez se cuente con el recibo de consignación.

Cordialmente.

ANDRA PARICIA ENCISO CASTELLANOS.

Administraziora de casos Grupo de Genética.

Dirección Regional Bogotá.